

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1896/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 936/13 de 20 de Agosto de 2013, del Jefe de Deporte y Cultura, que informa sobre la sustracción de la radio portátil y teléfono celular personal del funcionario Jorge Vera (Víctor 6), hecho que se produjo en el polideportivo La Pampa; Memorando N° 56/2013 de 27 de Agosto de 2013, de la Administración de Bienes Municipales que informa el valor de la Radio Handy marca Kenwood Código Inventario M295-00164; Memorando N° 1007/13 de 29 de Agosto de 2013, que solicita se gestionen los trámites para la cancelación de la radio anteriormente señalada; Memorando N° 60/2013 de 30 de Agosto de 2013, que solicita convenio de pago, para que el funcionario Jorge Vera Odger, pueda cancelar en cuotas mensuales la perdida de la radio Handy marca Kenwood; cláusula cuarta del contrato a honorarios del Sr. Jorge Vera Odger, que autoriza a la Municipalidad a descontar de los honorarios del Prestador, el valor de los bienes municipales que le hubieren sido sustraídos bajo su cargo; El descuento se realizará en diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **\$24.342.-** cada una; la circunstancia de que el Sr. Jorge Vera Odger tiene contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2013, existiendo solo la mera expectativa de aquél de que se le renueve su contratación para el próximo año, razón por la cual se hace necesario incluir en el convenio de pago, una cláusula de aceleración que permita cobrar la suma total de **\$146.049.-** o su saldo insoluto de una vez, si el prestador dejare de pertenecer al Municipio por cualquier razón; y Convenio de Pago de esta misma fecha, suscrito entre las partes, para tal efecto.


DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Pago suscrito el 03 de Septiembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JORGE VERA ODGER**, RUT 16.592.790-7, domiciliado en Los Álamos N° 3125, Alto Hospicio, prestador de servicios a honorarios del **Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO)**.

2.- Autorícese a la Dirección de Administración y Finanzas, para descontar del pago de los honorarios de la persona referida precedentemente, **DIEZ CUOTAS** iguales, mensuales y sucesivas de **\$24.342.-** c/u, a partir de Septiembre de 2013. Asimismo, autorícese a dicha Dirección a descontar la totalidad de **\$243.417.-** o su saldo insoluto, al Sr. Jorge Vera Odger, de una sola vez, si éste dejare de prestar servicios para la Municipalidad en cualquier momento.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL